

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 28 de mayo de 2.020.-

RESOLUCION N° 085-SRT-2.020.

EXPTE. N° 20.079/20.

VISTO:

La nota de fecha 06 de mayo de 2.020, presentada por el Geól. Carlos Alberto Manjarres, Director de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita la compra, de manera urgente, de equipos de fumigación y la indumentaria de seguridad para uso del personal de servicio de la Sede Regional Tartagal.

Que el mencionado equipamiento será utilizado para la fumigación periódica del predio y edificio de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, como parte de los trabajos de prevención ante las enfermedades que aquejan a nuestro país, COVID-19 y DENGUE.

Que debido a la urgencia de realizar los trabajos de fumigación, se solicitó cotización de precios a distintas firmas de la ciudad de Tartagal.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 50.045,00), por la compra de equipos de fumigación, a la firma "ADS MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.R.L.", CUIT N° 30-71221560-3, IVA Responsable Inscripto, con domicilio en la calle 20 de febrero N° 371 de la ciudad de Tartagal, para realizar los trabajos de desinfección en el predio y edificio de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 13.730,00), por la compra de indumentaria de seguridad, a la firma "GRUPO HYS S.R.L.", CUIT N° 33-71249233-9, IVA Responsable Inscripto, con domicilio en la calle Mitre N° 1341 de la ciudad de Salta, para el personal de servicio que realizará los trabajos de desinfección en el predio y edificio de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.2.2 Indumentaria Textil: Pesos: Seis mil ciento sesenta (\$ 6.160,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Quinientos (\$ 500,00); 2.9.6 Repuestos: Pesos: Tres mil setenta (\$ 3.070,00); 2.9.9 Ferretería: Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000,00) y 4.3.9 Equipos: Pesos: Cincuenta mil cuarenta y cinco (\$ 50.045,00), del presupuesto aprobado por Resolución N° CS 186/19 y prorrogado mediante Resolución CS N° 460/19 para el Ejercicio 2.020.

ARTICULO 4°.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se reintegre la suma de Pesos: Sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco (\$ 63.775,00), a la Partida para Gastos de funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. **Teresita I. Mercado**
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa